


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>1 de 9</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

Palmira, mayo 16 de 2023


**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**No.1151.20.6. 010 – 2023**

El suscrito Rector de la Institución educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación **“PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO CIELO RASO, REPARACION DE PARED Y TECHO Y LAMPARAS DEL ALMACEN, MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANALES, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN LA SEDE PRINCIPAL E INSTALACION DE REJILLA EN LA SEDE ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA”**. Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación del servicios a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**.

**1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

4	<a href="#">RE-009-21</a>	Régimen Especial	Celebrado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN MARTINEZ BENÍTEZ	CONTRATAR A TODO COSTO SERVICIO DE ADECUACIONES LOCATIVAS COMO AVISO EN LÁMINA DEL NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAMON MARTINEZ BENITEZ 1,50 X 60, REPARAR Y REMODELAR PUERTA PRINCIPAL, TECHO EN ESTRUCTURA METÁLICA, CON TEJA PVC PINTADO DE BLANCO (17 MTS X 4 MTS, PISO ENTRADA PRINCIPAL EN TABLETA Y GRAVILLA LAVADA SEDE CDV BACHILLERATO, VIGENCIA 2021  Desmante de cielo falso en tres aulas de clases que generaban riesgo para estudiante y docentes por el deterioro y mal estado de este cielo; se instalara 177 Mts2 en PVC correspondiente a tres aulas de clases, instalación de material entre el techo y el PVC que permita amortiguar el calor y genere un ambiente fresco y agradable, instalación de 18 lámparas LED (6 en cada aula) cambiando el cableado eléctrico, adecuando de tres puertas de entrada permitiendo una mejor circulación de aire y que facilite la entrada y salida de estudiantes y docentes, estas aulas se deben entregar pintadas en dos colores (agua y aceite) los cuales serán escogidos por la institución, retirar todos los escombros, el contratista realizara el trabajo a todo costo	Valle del Cauca : Cartago	\$18.170.520,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 31-05-2021
117	<a href="#">312021</a>	Régimen Especial	Liquidado	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MARÍA CÉSPEDES - TULUÁ		Valle del Cauca : Tuluá	\$18.000.000,00	Fecha de Liquidación 03-12-2021

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Página</b> 2 de 9	<b>Versión 03-09-11</b>

### 1.1 ASPECTOS JURÍDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022)** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

### 1.2 ANÁLISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO CD. I.E.
\$20.798.933	\$20.542.145	\$21.058.922	\$20.800.000

### 1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento CON EL MENOR PRECIO, más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.


**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el **decreto 4791 del 2008** y en la resolución **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones"** aprobada por el Consejo Directivo mediante acuerdo No 1151.38.002 de fecha 1 de agosto de 2022 en aplicación a la contratación menor o igual a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE"

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de mejorar las condiciones en las que se encuentra ya sea por la humedad y tiempo, los techos y paredes presentan huecos por donde se entran los murciélagos los cuales atentan contra la salud de la comunidad educativa, también se hace necesario el mantenimiento en techos y canales que producen goteras y daños en su estructura; igualmente la elaboración de una rejilla metálica para colocarla en el corredor de la sede Alejandro Duran evitando así accidentes de los niños y por último la instalación de malla en algunas partes que por el tiempo se ha venido deteriorando.

### 2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Página</b> 3 de 9	<b>Versión</b> 03- 09-11

### DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previo es contratar la “PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO CIELO RASO, REPARACION DE PARED Y TECHO Y LAMPARAS DEL ALMACEN, MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANALES, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN LA SEDE PRINCIPAL E INSTALACION DE REJILLA EN LA SEDE ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA”.

### DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	ADECUACION DE ESPACIO A TRABAJAR (Es función del contratista o trabajadores mover muebles, estantes, artículos entre otros, que para ejecutar su labor se haga necesario desocupar el área a trabajar)	GLOBAL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2	CONSTRUCCION DE CIELO RASO EN PVC	M2	60	\$ 89.838	\$ 5.390.300
3	RELLENAR AGUJEROS ENTRE LAS TEJAS Y LA PARED (AREA ALMACEN) EN ESPUMA DE POLIURETANO	M	70	\$ 21.512	\$ 1.505.863
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED REDONDAS 18w	UND	9	\$ 40.336	\$ 363.021
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED REGLETA	UND	14	\$ 47.914	\$ 670.791
6	REPARACION GOTERAS (TALLER DE EBANISTERIA, AUTOMECANICA, SALON 1-2-10, SALON AZUL, SALA DE JUEGO No. 2 EDU. FISICA, PASILLO 2DO. PISO LABORATORIO Y SALON DE TEORIA DE AUTOMECANICA)	UND	28	\$ 39.113	\$ 1.095.173
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL YESO EN EL ALMACEN Y SALON DE TEORIA DE AUTOMECANICA	M2	6	\$ 15.890	\$ 95.338
8	INSTALACION DE TEJAS TRASLUCIDA PARA SALONES DE SEGUNDO PISO Y EN FIBROCEMENTO PARA SALA DE JUEGOS No. 2 EDU. FISICA.	UND.	4	\$ 61.420	\$ 245.681

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Página</b> 4 de 9	<b>Versión</b> 03- 09-11

9	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA SEDE PRINCIPAL	MTS	20	\$ 57.226	\$ 1.144.520
10	LIMPIEZA DE CANALES SALON AZUL	MTS	10	\$ 12.223	\$ 122.230
11	INSTALACION DE REJILLA METALICA EN ANGULO 1 1/2 " Y VARILLA 1/2 ". SEDE ALEJANDRO DURAN	MTS	44	\$ 187.133	\$ 8.233.837
12	RETIRO DE ESCOMBROS	GLOBAL	1	\$ 150.000	\$ 150.000
		<b>TOTAL PROMEDIO DE LA PROPUESTA</b>		<b>\$</b>	<b>20.800.000</b>

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2.1.3. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
	72101507	RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) y el decreto 4791 del 2008	"PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO CIELO RASO, REPARACION DE PARED Y TECHO Y LAMPARAS DEL ALMACEN, MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANALES, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN LA SEDE PRINCIPAL E INSTALACION DE REJILLA EN LA SEDE ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"


2.1.4. **Valor y Forma de Pago:**

Para efectos legales este contrato tiene un valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.800.000) IVA INCLUIDO** si a ello hubiere lugar.

Que la institución educativa **TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** pagará al **CONTRATISTA** en acta de pago único, después de radicada la factura y visto bueno del supervisor.

2.1.5. **Plazo de Ejecución:**

El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>5 de 9</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

### **2.1.6. Imputación Presupuestal:**

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 018 de fecha 12 de mayo de 2023 rubro presupuestal Mantenimiento por valor de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$20.800.000)**, expedido por Auxiliar Administrativa grado 5, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

### **2.1.7. Lugar de ejecución:**

La entrega del suministro será en la institución educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA ubicada en la Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle).

### **2.1.8. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:**


- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

### **2.1.9. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**


**Resolución N° 522 ( Marzo 01 De 2022)** Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>6 de 9</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

##### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato ÚNICO de la función pública
- f) Mínimo tres Contratos y/o (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad que contenga objeto, valor y fecha, acorde al objeto del presente estudio previo que sean verificables.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- j) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace: [https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- k) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- l) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).
- m) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- n) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar de la proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>7 de 9</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

de situación militar podrá descargarse en el siguiente link:  
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.

- o) Certificado de alturas
- p) Obligatorio el uso de los elementos EPP (elementos de protección personal)
- q) Certificado cuenta bancaria vigente

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- r) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados )
- s) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

**5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.


**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Administración Planta Física y de los Recursos</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Página</b> <b>8 de 9</b>	<b>Versión 03-09-11</b>

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

#### **7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector Lic. ITALO REYES GONZALEZ y/o Sra. ALEJANDRA CALVO OSORIO, Auxiliar Administrativo – Almacenista, de la Institución Educativa.

#### **8. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.**


De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.



Lic. ITALO REYES GONZALEZ  
Rector

Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA



<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> Mantenimiento		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Página</b> 9 de 9	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>"PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO CIELO RASO, REPARACION DE PARED Y TECHO Y LAMPARAS DEL ALMACEN, MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANALES, CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN LA SEDE PRINCIPAL E INTALACION DE REJILLA EN LA SEDE ALEJANDRO DURAN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
	11 ítem	Global	Hasta Treinta (30) días hábiles	<b>\$20.800.000</b>
<b>Mantenimiento</b>				
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$20.800.000</b>

  
**Lic. ITALY REYES GONZALEZ**  
**Rector**

**Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**